



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-16794981-GCABA-DGPLYCO

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), los Decretos Nros. 812/05 y modificatorios, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24 y el Expediente Electrónico N° 16794981-GCABA-DGPLYCO/25, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que, en tal sentido, por Decreto N° 684/09 y modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 571/11 se derogó el Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 18 que, corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo a ciertos objetivos, entre los que se encuentra el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 16 del Anexo II de la Resolución citada precedentemente, establece que será el Ministro de Hacienda y Finanzas el encargado de convocar los procesos de selección para la cobertura de cargos del Régimen Gerencial;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/ a la titular del cargo de la Subgerencia Operativa Sistemas de Recaudación y Gestión de Proyectos dependiente de la Gerencia Operativa Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación dependiente de la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/05 y modificatorios, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General Derechos Humanos.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.684 y en el artículo 16 del Anexo II de la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24,

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/ a la titular de la Subgerencia Operativa Sistemas de Recaudación y Gestión de Proyectos dependiente de la Gerencia Operativa Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación dependiente de la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2025-24603490-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar como integrantes de la comisión evaluadora a las Sras. María Soledad Oliveto, DNI N° 31.895.910; Liliana Beatriz Diaz, DNI N° 17.109.707; Maria Margarita Galarza DNI N° 32.310.421 y al Sr. Marcelo Bacigalupo, DNI N° 33.192.348.

Artículo 3°.- Designar como asesora técnica titular en la materia concursada a la Sra. Lucia Griselda Gabelli DNI N° 20.069.128 y su suplente, el Sr. Ramon Gauto DNI N° 27.108.094.

Artículo 4°.- Fijar el 01 de Julio de 2025, a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos/>, hasta el 14 de Julio de 2025 a las 15:00 hs.

Artículo 5°.- Establecer que, con carácter previo a la instancia de validación de documentación, el/la postulante deberá enviar la documentación que acredite los antecedentes personales y curriculares que hayan sido declarados en la inscripción electrónica, en las condiciones informadas en el artículo 4° del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo 4°, comunicar a la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Vicejefatura de Gobierno y a la Dirección General Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, a la Dirección General Abordaje Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA SISTEMAS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DEPENDIENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA CONCILIACIONES, REGISTRACIÓN DE RECURSOS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL TESORERÍA DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Artículo 1°.- **Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- **Especificaciones del cargo.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo	Subgerencia Operativa Sistemas de Recaudación y Gestión de Proyectos	
Reporte a	Gerencia Operativa	Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación
	Dirección General	Tesorería
	Subsecretaria	Hacienda
	Ministerio	Hacienda y Finanzas
Régimen aplicable	Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.764).	
Remuneración	Fijada por Resolución N° 2.066-GCABA-MHFGC/25 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.	

<p style="text-align: center;">Designación</p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21; curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera. • Inducción al Régimen Gerencial, establecido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. • “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • “Ley Lucio: Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en el marco de la Ley N° 6.673, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.709.
<p>Responsabilidades del cargo (de acuerdo al Decreto-2025-122-GCABA)</p>	<p>Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenir en el proyecto de puesta en línea de tarifaria anual y realizar alta, baja y actualización de conceptos de recaudación. • Asesorar a las áreas para que utilicen las funcionalidades implementadas hasta su post-implementación. • Administrar funcionalmente el sistema de recaudación de ingresos no tributarios y el sitio venta de entradas y productos, contemplando su mantenimiento y evolución. • Coordinar y asegurar el funcionamiento de los canales de pago que recaudan ingresos no tributarios, con su correspondiente contingencia. • Intervenir en la formulación de requerimientos funcionales y hacer seguimiento de proyectos referidos a los medios de recaudación de ingresos no tributarios. Asistir a las dependencias en las Integraciones con el sistema de recaudación de ingresos no tributarios y generar un vínculo fluido con los referentes de los sistemas que se integran. • Elaborar planes de trabajo a partir de las estimaciones de las áreas involucradas, monitorear su ejecución y proponer planes de mitigación de riesgos.

--	--

Artículo 3°.- **Requisitos de admisibilidad al concurso.** Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario (Excluyente)	Contador Público Nacional, Administración de Empresas, Lic. en Economía, Administración Pública y/o afines.
	Posgrado (Deseable)	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones finalizadas, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar (Deseable)	
Experiencia Laboral	<p>Contar con un mínimo de cinco (3) años de experiencia, desempeñando tareas vinculadas al desarrollo, administración y/o mantenimiento de sistemas orientados a la recaudación de ingresos. (Excluyente)</p> <p>Se valorará contar con experiencia en la conducción de equipos de trabajo.</p>	
Competencias laborales mínimas requeridas	<ul style="list-style-type: none"> ● Planificación, coordinación y organización. ● Capacidad analítica. ● Toma de decisiones ● Comunicación. ● Trabajo en equipo. 	

Artículo 4°.- **Validación de documentación.** A los fines de dar cumplimiento con la presente etapa, los/as postulantes deberán remitir, en formato digital, a la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción, debiendo la misma cumplir con ciertos requisitos:

- a) Legible;
- b) Copia de ambas carillas de la hoja en caso de corresponder;
- c) Referenciar cada archivo digitalizado con la descripción de la documentación a presentar y el nombre, apellido y CUIL del/de la postulante;
- d) Cualquier otro requerimiento solicitado en el correspondiente acto de convocatoria. La omisión del formato o de los requisitos referidos, obstará a la recepción de la mentada documentación.

En el caso de los postulantes que pertenezcan al GCABA, los mismos quedarán relevados de la remisión de la documentación que se encuentre validada en sus respectivos legajos o fueran expedidos por el Instituto Superior de la Carrera. Sin embargo, la DGPLYCO podrá solicitar el

envío de la documentación respaldatoria que no se encuentre en los registros de la Administración y en tal caso, deberán proceder conforme a lo expresado en el primer párrafo.

Artículo 5°.- **Examen.** En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<p>Conocimientos técnicos requeridos para el examen</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 70:(texto consolidado por Ley N° 6.764, en su Anexo I, Letra “E”): Sistema de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-5.pdf• Decreto N° 1000/1999: Reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad. https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?dn=3811&idf=1• Disposición N° 83/DGTES/14 y anexo: Dispone la baja del sistema de recaudación de ingresos no tributarios – Sistema de Gestión de Cobranzas - SIGEC – Aprueba la utilización del Sistema Integral de Recaudación- SIR – Facturación el cobro y el registro de los ingresos no tributarios – Dirección General de Tesorería – Procedimiento https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/253677• Disposición N° 12/DGTES/2014 y anexo: Aprobación de la implementación de medios de pago electrónico para todas las operaciones por conceptos no tributarios - Contribuyentes - Contribuciones – Modelo de comprobante de pago online - Procedimiento – Sistema de Tesorería https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/249757• Disposición N° 85/DGTES/18 y anexo: Aprueba el modelo de comprobante de pago – Operaciones por conceptos no tributarios – Contribuyentes – Boletas Únicas Inteligentes - BUI – Pago electrónico – Dirección General de Tesorería – Sistema Integral de Recaudaciones - SIR – Ministerio de Economía y Finanzas https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/425910
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> Disposición N° 73/DGTES/24 y anexos: Aprueba -Procedimiento interno de gestión de solicitudes de publicación en ENTRADASBA -Guía de uso botón de arrepentimiento -Procedimiento para la solicitud de nuevos requerimientos en ENTRADASBA – Modelos de comprobantes de pago -Términos y condiciones de uso https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/756157
--	--

Artículo 6°.- **Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** En función de lo previsto en el artículo 35 del Anexo II a la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- **De las impugnaciones.** Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General

Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- **De las vistas.** Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-16794981-GCABA-DGPLYCO - S/Anexo concurso Subgerencia Operativa Sistemas de Recaudación y Gestión de Proyectos DGTES- MHFGC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2025.06.10 16:08:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.10 16:08:27 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-16794981-GCABA-DGPLYCO. S/ Rectificatoria de Resolución de llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir la Subgerencia Operativa Sistemas de Recaudación y Gestión de Proyectos- DGTES- MHFGC.

VISTO: La Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCBA/97 y la Ley N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), las Resoluciones Nros. 6.891-GCABA-MHFGC/24 y 2.626-GCABA-MHFGC/25 y el Expediente Electrónico N° 16794981-GCABA-DGPLYCO/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2.626-GCABA-MHFGC/25 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Sistemas de Recaudación y Gestión de Proyectos dependiente de la Gerencia Operativa Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación dependiente de la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, con posterioridad al dictado del acto de convocatoria, se advirtió la existencia de un error involuntario en el artículo 3° del Anexo (IF-2025-24603490-GCABA-MHFGC), en el cual se establece, en el apartado “Experiencia Laboral”: Contar con un mínimo de cinco (3) años de experiencia, desempeñando tareas vinculadas al desarrollo, administración y/o mantenimiento de sistemas orientados a la recaudación de ingresos. (Excluyente). Se valorará contar con experiencia en la conducción de equipos de trabajo.

Que el artículo 124 del Régimen de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”;

Que, en consecuencia, deviene procedente el dictado del acto administrativo por medio del cual se rectifique el artículo 3° del Anexo de la Resolución N° 2.626-GCABA-MHFGC/25, en el sentido antes expuesto.

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde a esta instancia dictar el acto administrativo pertinente que rectifique dicho error.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 3º del Anexo (IF-2025-24603490-GCABA-MHFGC) de la Resolución N° 2.626-GCABA-MHFGC/25, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: “Contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia, desempeñando tareas vinculadas al desarrollo, administración y/o mantenimiento de sistemas orientados a la recaudación de ingresos. (Excluyente). Se valorará contar con experiencia en la conducción de equipos de trabajo.”

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos/> , comunicar a la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Vicejefatura de Gobierno y a la Dirección General Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, a la Dirección General Abordaje Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.